NOTA DNCP/DNC/_Nº 11390 /2016

Asunción, 05 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yasy Cañy
Mail: uoc.yasykany@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 311172 **"Mantenimiento de sistema de drenaje** pluvial" ID 312602 **(Ingresó el 02/05/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante el motivo por el cual no han completado todos los datos de los invitados vía sistema en el módulo n° 4 (invitados/documentos).
2. El ID que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (303035) no corresponde al llamado de referencia.
3. Consultamos a la convocante el motivo por el cual han incluido margen de preferencia en el campo que corresponde a experiencia.
4. Anexo 2 – El ID qua han indicado en la primera parte del presente anexo (312603) no corresponde al presente llamado.
5. Consultamos a la convocante si correspondería la unidad de medida que han indicado en la planilla de lista de precio y lo cargado vía sistema.
6. Consultamos a la convocante si el correspondería el OG (590) para el servicio requerido.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución**

DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB